CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho del señor Juez, informando que el día 02 de febrero del 2022, se allegó electrónicamente a este Despacho, por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte, requerimiento respecto del pago de derechos. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 07 de abril de 2022.

Nestor Raúl Ruíz Botero.
Escribiente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, jueves siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021-00217-00
PROCESO:	Ejecutivo singular de mayor cuantía
DEMANDANTE:	SOCIEDAD BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA DE COLOMBIA S.A. "B.B.V.A.".
DEMANDADOS:	Herederos determinados e indeterminados de ELIZABETH ROJAS OTÁLVARO
INSTANCIA:	Primera Instancia
DECISIÓN:	Incorpora y requiere apoderado judicial demandante

Conforme a la anterior constancia secretarial, se ordena incorporar al proceso, comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, la cual se pone en conocimiento de las partes.

Se inserta con este auto, pantallazo contentivo de la respuesta ofrecida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ

n.r.r.b.

Inicio - Rama Judicial | Página principal de Micro | Correo: Nestor Raul Ruiz | 02.CuadernoMedidas - O | 24.ComunicadoRegistroR

Archivo | D:/Users/crojasv/Desktop/MEMOS%2006-04-2022/24.ComunicadoRegistroRdo20210021700.pdf

Correo: Carlos Mau... REPARTO DE PROC... Mis archivos - One... 01. ACTIVOS - One... 11. PROYECTOS PA... 12. PROVIDENCIAS... 13. PROYECTOS OFI... CONSECUTIVOS.xlsx

24.ComunicadoRegistroRdo20210021700.pdf 1 / 2 50%

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Medellín, 01 de abril de 2022

Señores
JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín.

ASUNTO: OFICIO Nro. 093 M.C.

Proceso: EMBARGO EJECUTIVO
De: SOCIEDAD BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA.
Contra: ELIZABETH ROJAS OTALVARO
Radicado: 2021-00217-00

En el proceso de la referencia, se decretó el embargo del (los) inmueble(s) distinguido(s) con la(s) matrícula(s) inmobiliaria(s) 001-1375838 o sea, el(los) mismo(s) bien(es) indicado en el oficio 282 del 02 de junio de 2021, registrado el 17 de junio de 2021, en el(los) folio(s) de matrícula(s) antes citado(s).

Por lo tanto, me permito comunicarle que en el Proceso Ejecutivo Hipotecario, de BANCOLOMBIA S.A., contra JULIAN ADOLFO TEJADA ROJAS Y ELIZABETH ROJAS OTALVARO, que cursa en el Juzgado segundo civil del circuito de oralidad de Itagüí, con radicado 2021-00231-00, se decretó el embargo recaído sobre el(los) bien(es) antes citado(s), informado a este despacho mediante oficio Nro.195 del 14 de febrero del 2022, con base en el cual se ha procedido al registro de la medida en la(s) matrícula(s) inmobiliaria(s) citada(s).

En consecuencia y de conformidad con el Artículo 468 Numeral 6, del Código General del Proceso, según turno de radicación Nro.2022-18759, el registro del embargo comunicado por Usted, **HA SIDO CANCELADO**.

Atentamente,

NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA
Registradora Principal de II.PP.
Zona Sur - Medellín

OneDrive_2_6-4-20....zip | OneDrive_1_6-4-20....zip | OneDrive_1_6-4-20....zip | InscripcionDeman....pdf | Mostrar todo

ESP 15:17 06/04/2022